

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

163**CHAPINERÍA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión del Pleno celebrada el día 27 de octubre de 2010, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 13/2010, de suplementos de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Suplementos de crédito aprobados, resumidos por capítulos:

GASTOS (PARTIDAS EN INCREMENTO)

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	8.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	41.700
6	Inversiones reales	13.500
7		2.000
Total suplementos de crédito		65.200

El total del importe anterior queda financiado con las bajas de los siguientes capítulos.

GASTOS (PARTIDAS EN BAJA)

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos del personal	56.200
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	7.000
3	Gastos de bienes corrientes y servicios	2.000
Total suplementos de crédito		65.200

Contra la aprobación definitiva de este expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo conforme determina el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Chapinería, a 15 de diciembre de 2010.—El alcalde, Ángel Luis Fernández Robles.

(03/48.295/10)